

Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.°013-2025-GM-MDCC/C

Ccorca, 29 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

VISTO:

El Informe N° 0059-2025-MDCC-C/GDS-RDS-RQC-RP, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por el Residente del proyecto, Prof. Rubén Quispe Condori, mediante el cual se solicita habilito mediante la modalidad encargo por interno, para la "Promoción y Reconocimiento a la Madre ccorqueña", y:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

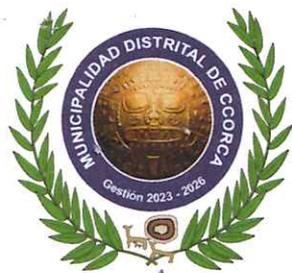
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°031-2025-MDCC/A, de fecha 31 de marzo de 2025, se designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal al Ing. Jose Antonio Ccente Olarte.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°034-2025-A-MDCC/C, de fecha 01 de abril de 2025 se amplía la delegación de facultades al Ing. Jose Antonio Ccente Olarte, Gerente Municipal, sobre trámites administrativos, contrataciones del Estado y Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante Informe N°0059-2025-MDCC-C/GDS-RQC-RP, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por el Residente de Proyecto de Misionales, el Prof. Rubén Quispe Condori; en el cual solicita un habilito por medio de encargo interno por la suma de S/10,200.00 soles a razón de la actividad Promoción y Reconocimiento a la Madre ccorqueña, en cumplimiento a la meta 025 del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales de la SubGerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Ccorca, de la Provincia de Cusco, del Departamento de Cusco"; donde se detalla los siguientes precios referenciales para llevar dicha actividad:

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



SERVICIO DE ALIMENTACIÓN					
HORNEAJE		Unidad de Medida	P.Un. Unid.	Costo S/.	Total
INSUMOS PARA COMPRA	PANZETA	SERV	110	18	S/. 1,980.00
	PAPA	SERV	400	10	S/. 400.00
	PANZETA	KLG	300	18.6	S/. 5,580.00
	PAPA	ARROBA	400	1.6	S/. 640.00
	PAN	UND	800	0.7	S/. 560.00
	CONDIMENTO	KLG	25	.11	S/. 275.00
	OTROS INSUMOS	GLB	1	250	S/. 250.00
	PLATOS DESCARTABLES	CIENTOS	9	13	S/. 117.00
	BOLSA	PAQUETE	8	13	S/. 104.00
	LIGAS	CAJA	4	5	S/. 20.00
	SERVILLETAS	PAQUETE	8	6.75	S/. 54.00
	LAVABAJILLAS	UNIDAD	2	10	S/. 20.00
	TRANSPORTE	SERV	10	20	S/. 200.00
	TOTAL				

Que, el artículo 40 de la Directiva de la Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, donde señala que los Encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad,

A su vez el literal 40.2 del Artículo 40 de la Directiva mencionada en el párrafo anterior, precisa que: "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario.

Se precisa que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 41 de la misma norma, se encuentra prohibido el uso de la modalidad de pagos en efectivo por conceptos distintos a los establecidos en la presente Directiva. Sobre este punto, corresponde señalar que la Directiva de Tesorería, claramente establece el procedimiento de autorización de habilito, además establece las prohibiciones de uso de la modalidad de pagos en efectivo.

Conforme a lo antes señalado, resulta pertinente que el art. 7° de la Resolución Directoral N°40-2011-EF/52.03, modificada por el art. 4 de la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la institución en las unidades ejecutoras u municipalidades se otorgan al personal de la institución y se sujeta a las siguientes disposiciones: 2.6.1 El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de 10 UIT, con excepciones expresamente establecidas; 2.6.2 El registro que comprende el Compromiso Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



año fiscal; y 2.6.3 Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieren utilizado se devuelven.

Que, mediante Informe N°0169-2025-WICC-GDSSM-MDCC/C, de fecha 21 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Lic Walberto Incarroca Ccachainca; remite la solicitud del encargo interno para la ejecución de la actividad "Promoción y Reconocimiento a la Madre ccorqueña" que se realizará el día 09 de mayo, mencionando además que, el responsable del encargo interno será el residente del proyecto "Mejoramiento de los Servicios operativos o Misionales Institucionales de la SubGerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Ccorca, de la Provincia de Cusco", siendo el mencionado:

Nombre	Cargo	DNI
RUBEN QUISPE CONDORI	RESIDENTE DE PROYECTO	41414114

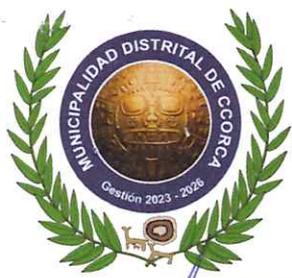
Según Informe N°0054-2025-JLAF-UFA-MDCC-C del 22 de abril de 2025, el Responsable de la Unidad Funcional de Abastecimiento CPC. José Luis Ampuero Flores, mediante el cual informa respecto a la solicitud para el desembolso de encargo por interno por el monto de S/10,200.00 soles; dejándose constancia que la persona encargada de dichos fondos solicitados; es el responsable de la presentación de la documentación sustentadora y cumplir los plazos establecidos conforme se indita en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.

Según Informe N°013-2025-JCQO-OGPP-MDCC de fecha 24 de abril de 2025 emitido por la CPC. Virginia Villanueva Pillco, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad Presupuestal por el monto de S/10,200.00 Soles, para la realización de la actividad del proyecto con CUI 2602866, donde emite disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle:

META	RUBRO	CLASIFICADOR	IMPORTE	TOTAL
025 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUBGERENCIA DE DEESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA DEL DITRITO DE CCORCA - CUSCO- CUSCO"	18CSC	2.6.7.1.6.2.	2,580.00	10,200.00
		2.6.7.1.6.3.	7,620.00	

Que, según Opinión Legal N°79-2025-RTC/LLQC-MDCC de fecha 25 de abril de 2025, la jefa de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Leydi Luz Quispe Chambi, emite opinión favorable a la solicitud remitida mediante el Informe N°013-2025-JCQO-OGPP-MDCC de fecha 24 de abril de 2025 emitido por la CPC. Virginia Villanueva Pillco, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita la Habilitación de fondos para llevar a cabo la actividad por el día del trabajador 01 de Mayo del 2025, en el cual se solicita un desembolso de Habilito por un monto de S/1,750-00 con la finalidad de cubrir gastos para llevar a cabo la actividad de "Promoción y Reconocimiento a la Madre Ccorqueña"; debiendo realizarse la rendición de cuentas debe realizarse 03 días hábiles después de la realización de la

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



ceremonia, conforme los lineamientos establecidos mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFF/77.15. y modificatorias.

Por estos considerados y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones al Despacho de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR la habilitación de fondos por encargo interno a responsabilidad del Prof. Rubén Quispe Condori, Residente del proyecto Mejoramiento de los Servicios operativos o Misionales Institucionales de la SubGerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Ccorca, de la Provincia de Cusco"; por el monto de S/ 10,200.00 soles (Diez mil doscientos con 00/100 soles) para llevar a cabo la actividad "Promoción y Reconocimiento a la Madre ccorqueña", el mismo que se desarrollará el día 09 de mayo del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y otras áreas para la implementación de acciones administrativas y cumplimiento según corresponda a las normas vigentes lo establecido en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER el presente acto administrativo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y otras áreas para la implementación de acciones administrativas y cumplimiento según corresponda a las normas vigentes y lo establecido en la presente resolución.

ARTICULOS TERCERO. DISPONER al responsable del fondo Prof. Rubén Quispe Condori, Residente del proyecto Mejoramiento de los Servicios operativos o Misionales Institucionales de la SubGerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Ccorca, de la Provincia de Cusco", seguir las recomendaciones determinadas por la normativa vigente para realizar la rendición con la documentación sustentadora correspondiente en los plazos establecidos.

ARTICULOS CUARTO. DAR cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente resolución y al responsable de informática para su publicación en el portal de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



Ing. Jose Antonio Ccente Ojarte
GERENTE MUNICIPAL

ARCHIVO
PRESUPUESTO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE DE FONDO
C.C.: ALCADIA

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"